

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Expediente: 220174 – SERVICIOS DE MAQUETACIÓN PARA PUBLICACIONES DE LA CNMC

ANTECEDENTES

- 1. El 26 de julio de 2022 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 220174, relativo a la contratación del servicio de "MAQUETACIÓN PARA PUBLICACIONES DE LA CNMC", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.
- 2. La licitación del contrato se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 1 de septiembre de 2022.
- 3. A la licitación concurrieron los siguientes licitadores:
 - 1) 2191NNOVA24H, S.L.
 - 2) AG-MARKETINGONLINE Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, S.L.
 - 3) AÑADE COMMUNICATION, S.L.U
 - 4) BLANCA IMPRESORES, S.L.
 - 5) CYAN PROYECTOS EDITORIALES, S.A.
 - 6) CASTELLÓN DIGITAL, S.L.
 - 7) DAGAZ GRÁFICA, S.L.U.
 - 8) DISCRIPT PREIMPRESIÓN, S.L.
 - 9) ESTUDIO GRAFIMARQUE ASOCIADOS, S.L.
 - 10) GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L.
 - 11) GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.
 - 12) GUADALUPE MARTIN PARDO
 - 13) IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
 - 14) IMAGINA BIENESTAR, S.L.
 - 15) ONDA MEDIAPLAN, S.L.
 - 16) PRODUCCIONES MIC, S.L.
 - 17) PUNTO Y COMA DESARROLLO Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.U.
 - 18) RESPIRA COMUNICACIÓN EXPERIENCIAL, S.L.
 - 19) THINK DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L.
 - 20) TRESBE SOLUCIONES VISUALES Y DIGITALES, S.L.

Dichas empresas presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

PÚBLICA



- 4. El Órgano de Asistencia, con fecha 23 de septiembre de 2022, y tras estudiar el informe de valoración correspondiente, propuso la adjudicación del contrato a la empresa DISCRIPT PREIMPRESIÓN, S.L, por ser la que presentó la oferta con la mejor relación calidad-precio para la CNMC, y haber justificado, tras llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP, que su oferta no incurría en valor anormal o desproporcionado.
- 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP se solicitó a dicho licitador la documentación necesaria para adjudicar el contrato, que fue aportada por aquel dentro del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el resuelve I, apartado primero, punto 3, letra a) de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. de la LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por 2191NNOVA24H, S.L., AG-MARKETINGONLINE Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, S.L., AÑADE COMMUNICATION, S.L.U., BLANCA IMPRESORES, S.L., CYAN PROYECTOS EDITORIALES, S.A., CASTELLÓN DIGITAL, S.L., DAGAZ GRÁFICA, S.L.U., DISCRIPT PREIMPRESIÓN, S.L., ESTUDIO GRAFIMARQUE ASOCIADOS, S.L., GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L., GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L., GUADALUPE MARTIN PARDO, IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE

PÚBLICA



PUBLICIDAD, S.L., IMAGINA BIENESTAR, S.L., ONDA MEDIAPLAN, S.L., PRODUCCIONES MIC, S.L., PUNTO Y COMA DESARROLLO Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.U., RESPIRA COMUNICACIÓN EXPERIENCIAL, S.L., THINK DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L., TRESBE SOLUCIONES VISUALES Y DIGITALES, S.L. No han existido razones de inadmisión de licitadores ni exclusión de las ofertas por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas por los licitadores son las que se señalan a continuación, clasificadas por orden descendente:

Licitador	Puntuación TOTAL
DISCRIPT PREIMPRESIÓN, S.L.	100,00
PRODUCCIONES MIC, S.L.	76,10
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	67,60
ONDA MEDIAPLAN, S.L.	65,50
ESTUDIO GRAFIMARQUE ASOCIADOS, S.L.	52,90
CYAN PROYECTOS EDITORIALES, S.A.	42,90
PUNTO Y COMA DESARROLLO Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.U.	41,80
GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	31,00
THINK DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L.	7,50
GOOD NEWS TELEVISIÓN, S.L.	7,10
2191NNOVA24H, S.L.	0,00*
AG-MARKETINGONLINE Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, S.L.	0,00*
AÑADE COMMUNICATION, S.L.U.	0,00*
BLANCA IMPRESORES, S.L.	0,00*
CASTELLÓN DIGITAL, S.L.	0,00*
DAGAZ GRÁFICA, S.L.U.	0,00*
GUADALUPE MARTIN PARDO	0,00*
IMAGINA BIENESTAR, S.L.	0,00*
RESPIRA COMUNICACIÓN EXPERIENCIAL, S.L.	0,00*
TRESBE SOLUCIONES VISUALES Y DIGITALES, S.L.	0,00*

^{*}Las puntuaciones igual a cero se corresponden con valores negativos derivados de la aplicación de la fórmula de asignación de puntos, tal como se especifica en el apartado 10.2.1.1 del cuadro de características del Pliego administrativo

El motivo que acredita que la oferta de dicho licitador sea la más ventajosa para la CNMC es que, siendo el precio el único criterio de adjudicación, con una puntuación máxima de 100 puntos, DISCRIPT PREIMPRESIÓN S.L. ha sido el licitador que ha presentado oferta económica más baja de la licitación, por lo que, de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos establecida en el pliego de cláusulas administrativas, le corresponde la puntuación máxima de 100 puntos.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

PÚBLICA



RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo al servicio de "MAQUETACIÓN PARA PUBLICACIONES DE LA CNMC" (Expediente 220174) a la empresa DISCRIPT PREIMPRESIÓN, S.L., con NIF B80908361, por los importes unitarios contenidos en su oferta económica, que a continuación se detalla, y con sujeción a la proposición que presentó en la fase de licitación:

Unidades de medida	Precio unitario ofertado (sin IVA)
Edición y maquetación documento CNMC más de 100 páginas	1.000,00€
Edición y maquetación documento CNMC entre 50 y 100 páginas	600,00 €
Edición y maquetación de Invitación/programa (entre 1 y 3 páginas)	60,00€
Edición y maquetación interactiva (menos de 20 páginas)	600,00 €

Al adjudicarse el contrato en términos de precios unitarios y ser el número de unidades de cada categoría contemplado en los pliegos una mera estimación, el límite máximo de gasto a aplicar al contrato durante su periodo de vigencia será el presupuesto de licitación del contrato, que asciende un total de 30.250,00 € (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), desglosados en 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) de principal, más 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCINETOS CINCUENTA EUROS) de IVA (calculado al tipo actualmente vigente del 21%)

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de duración del contrato será de <u>24 meses</u>, a contar <u>desde el día 1 de octubre</u> <u>de 2022, o bien desde el día siguiente a su formalización de ser ésta posterior</u>.

Se contempla posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 12 meses conforme al artículo 29 de la LCSP.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

PÚBLICA



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA, P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021) EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a la fecha de la firma electrónica

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA DISCRIPT PREIMPRESIÓN, S.L.

Fdo.: D. Gustavo Poveda de la Iglesia

D. Gustavo Poveda de la Iglesia, actúa en nombre y representación de la empresa DISCRIPT PREIMPRESIÓN, S.L., con NIF B80908361, y domicilio social en Madrid, calle Hierro 33 1º Puerta 4, según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Ángel Hijas Mirón, el día 30 de septiembre de 2013, anotada bajo el número de su protocolo 1728.

PÚBLICA